UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: ESM 81052 CACOM 3

FECHA INFORME: Día: 05 Mes: 07. Año: 2023

CONTRATO N°. 015-00-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-SP-ESM 84338105282-2023

CONTRATISTA: CENFUR SAS

VALOR DEL CONTRATO: $ 15.000.000

FORMA DE PAGO: De acuerdo con el plan de pagos según facturas presentadas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, se realizarán pagos mensuales de la siguiente manera:

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	30 DE ABRIL DE 2023	JUNIO	De acuerdo a facturación
2	31 DE MAYO DE 2023	JULIO	
3	30 DE JUNIO DE 2023	AGOSTO	
4	31 DE JULIO DE 2023	SEPTIEMBRE	
5	31 DE AGOSTO DE 2023	OCTUBRE	
6	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NOVIEMBRE	
7	31 DE OCTUBRE DE 2023	DICIEMBRE	
8	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024	
Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			

FECHA FIRMA: Día 17. Mes 04. Año 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS TERAPÉUTICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD".

CONTRATO MODIFICATORIO 1

FECHA DE FIRMA: 27/04/2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Forma de pago

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 24/04/2023 hasta el 30/11/2023

Porcentaje Avance en tiempo: 28.57%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 11.2%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: NA

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NA

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No_X____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No_X__. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No_X___ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

En el lapso informado se ha realizado las siguientes actividades:

Se dio atención a 7 pacientes, con un total de 84 sesiones a la fecha, sin novedades en la atención, cargándose nuevas órdenes para continuarse en mes entrante. Adicional se agregaron al programa dos nuevos pacientes

El contratista cumplió con las obligaciones de la siguiente manera:

- Se establecerá de acuerdo con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad y posterior a la valoración integral que debe realizar CENFUR SAS y enviar al correo erika.sarmiento@fac.mil.co con el fin de ser revisado por el equipo interdisciplinario del ESM 81052 con el fin de aprobar el plan instaurado y generar las autorizaciones correspondientes. CUMPLE
- CENFUR SAS debe tener en cuenta que el plan instaurado debe generar una retroalimentación mensual la cual debe enviarse a la supervisora del contrato los 5 días mes vencido, así mismo evaluar trimestralmente el proceso y definir si requiere o no reestructurar el plan de tratamiento, siempre se debe tener autorización vigente por parte del ESM 81052 para la continuidad del proceso terapéutico por lo cual el día 25 del mes vigente se debe allegar la proyección terapéutica del siguiente mes y así mismo el soporte de cumplimiento de las sesiones realizadas por cada niño durante el mes en vigencia. CUMPLE
- El paquete estándar de este grupo contará con un MINIMO de 20 sesiones y con un MÁXIMO de 40 sesiones de 30 minutos terapéuticos cada

sesión distribuida así: 24 individuales (un profesional y un usuario) que contemple mínimo 02 sesiones de apoyo al contexto educativo si es necesario y 16 sesiones grupales (de máximo cinco niños con profesional) del total de terapias al mes. A partir de este estándar y previa evaluación conjunta entre la institución contratada y el respectivo equipo interdisciplinario del ESM 81052 se revisará y evaluará por cada usuario su plan de tratamiento de acuerdo con el estado funcional y a la programación previamente establecida durante el proceso contractual. CUMPLE PARCIALMENTE SE SOLICITA CORRECCION

- Es importante mencionar que en caso de que se requiera contar con personal disponible para realizar terapias en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No 3, el personal debe traer sus elementos de trabajo de acuerdo a las terapias que se vayan a realizar, esto será concertado con CENFUR previamente y se activará cuando por necesidades múltiples sea requerido y se propenderá porque no sea permanente teniendo en cuenta que las instalaciones del contratista presentan mejores condiciones de atención. NO APLICA PARA EL MES
- Por ningún motivo el servicio podrá ser asumido por estudiantes o practicantes. CUMPLE
- Entregar a la Coordinación del Programa del ESM, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar. CUMPLE
- No cobrar al Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. CUMPLE
- Garantizar que, durante la ejecución del contrato, se lleve a cabo mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Coordinación del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. NO APLICA PARA EL MES
- No realizar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. CUMPLE
- Contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y lo requerido mediante Circular 19998 de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar y de acuerdo a la población objeto CUMPLE
- Cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales (Resolución 2003 de 2014), registro de métodos de elaboración de guías de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de gestión de calidad propio de la Institución, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías. PENDIENTE VERIFICACION POR PARTE DE CONTRATISTA
- Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar guías de manejo, protocolos e instructivos, requeridos para la atención de la población beneficiaria para corroborar el plan individualizado de tratamiento y para los fines pertinentes. CUMPLE
- Que cuenta con un plan de atención de emergencias y personal capacitado dentro de sus instalaciones para brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico necesario para la atención de los menores beneficiarios. A su vez certificado del curso de primeros auxilios del personal relacionado. CUMPLE
- Coordinación del contrato, persona, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del ESM81052. CUMPLE
- Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de abril 2001(anexo técnico) y 010 de 2001 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10). CUMPLE
- Para los grupos 1, 2 y 3 de la ficha Técnica, garantizar la prestación de los servicios en un horario de atención a los pacientes de lunes a viernes mínimo hasta las 17:00 horas y los sábados, mínimo hasta las 12:00 PM., con el fin de no interferir con el proceso de escolarización de los pacientes. Para el grupo 4 garantizar la prestación de los servicios en un horario de atención a los pacientes de lunes a viernes mínimo hasta las 17:00 horas. CUMPLE
- Las instituciones prestadoras de salud deben contar con áreas de intervención delimitadas, para cada una de las profesiones; terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología. En el caso de terapia física y terapia ocupacional se debe contar con un espacio amplio separado por cada una de ellas. CUMPLE
- La facturación debe estar debidamente diligenciada con sus documentos soporte (señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social), correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, firmada por el personal tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores. Estos deberán ser remitidos al ESM los primeros cinco días de cada mes, anexando los RIPS en medio magnético, previa validación por parte del proveedor. NO REMITE PARA EL PRESENTE INFORME
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. NO REMITE PARA EL PRESENTE INFORME
- Facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad. A los usuarios que faltan más de tres sesiones el contratista deberá plantear un

plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa. CUMPLE

- Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.NA EN EL MES
- Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. CUMPLE
- Prestar este servicio de salud al personal afiliado del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debidamente remitido por el médico y autorizado por el ESM con la respectiva orden y mediante la presentación del documento de identidad correspondiente. Se exceptúa de este procedimiento los casos de urgencias, hospitalización, para los cuales se prestará atención inmediata y se informará por parte de contratista dentro de las 24 horas siguientes al ESM para la verificación del estado de emergencia y la calidad de afiliado del paciente. Art 12 Decreto 4747 de 2007-. CUMPLE
- Realizar una evaluación individual a los nuevos ingresos, que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, - mental) y de la edad del usuario, deben contar con un tiempo mínimo de cinco días para efectuarse en su totalidad, De igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada. CUMPLE
- No cobrar al ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este. CUMPLE
- Realizar sesiones individuales y grupales en el lote y/o grupo 3 Retardo Mental - Déficit cognitivo, para favorecer procesos de socialización y manejo de la tolerancia a la espera, bajo una orientación de modelo de intervención cognitivo conductual. En el caso de las sesiones grupales, no se debe exceder un grupo máximo de 5 niños por sesión. CUMPLE
- En caso de imposibilidad en la realización del algún procedimiento y/o examen diagnostico previamente ofertado EL CONTRATISTA remitirá al paciente a una IPS con la cual tenga contrato o convenio previa autorización del ESM y su costo deberá ser igual a los ofertados para la suscripción del presente contrato. CUMPLE
- Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. (se debe tener en cuenta quienes puedan acceder a los registros clínicos según resolución 1995 de 1999). NO REQUERIDO
- Notificar cualquier caso de violencia física o psicológica intrafamiliar que se detecte al ESM y autoridades de Familia correspondientes. NO SE PRESENTO
- De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. CUMPLE
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. CUMPLE

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)
N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

Seguir con la ejecución del contrato.

De las actividades realizadas al tener información de pacientes e historia clínica cuentan con reserva por Resolución 1995 de 1999 estas serán validadas por los entes aprobados de acuerdo a la normatividad vigente mediante historia clínica y cuando medie solicitud formal, el ESM 81052 genera validación mediante sistema de información e información conservada por supervisor de contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ **NO:** ___X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: SMSM ERIKA ALEJANDRA SARMIENTO MARTINEZ

FIRMA:



C.C. No. 1016055049

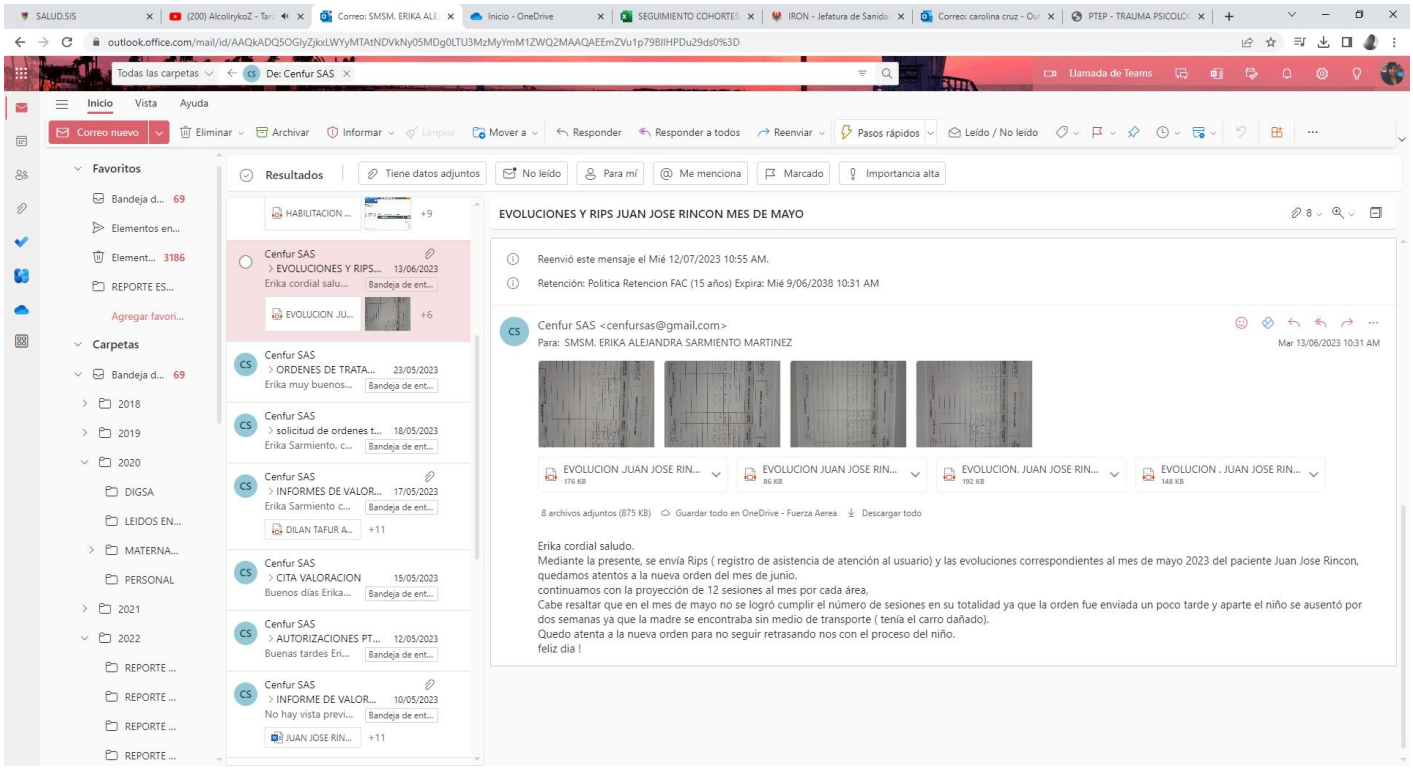
DEPENDENCIA: ESM 81052 CACOM 3

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

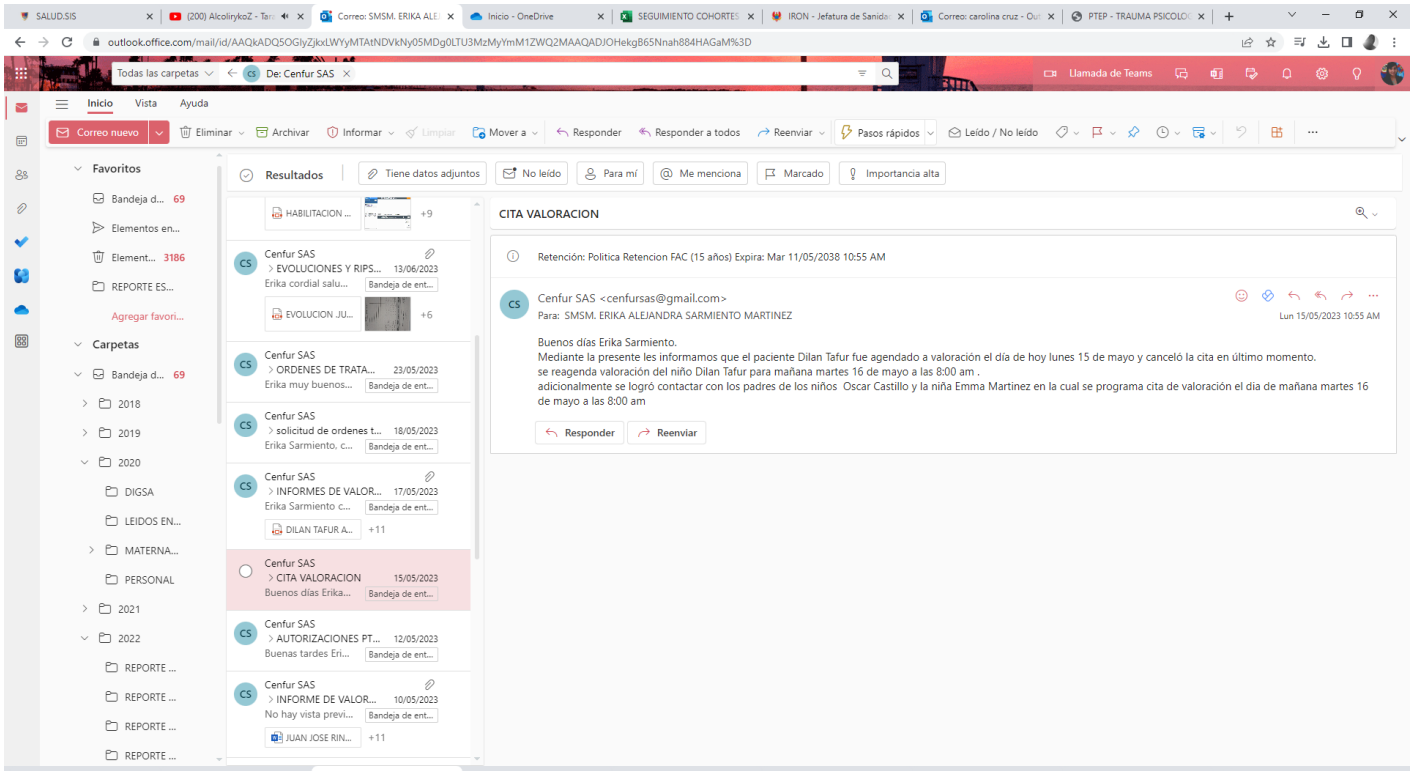
ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario			N/A
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la	X		

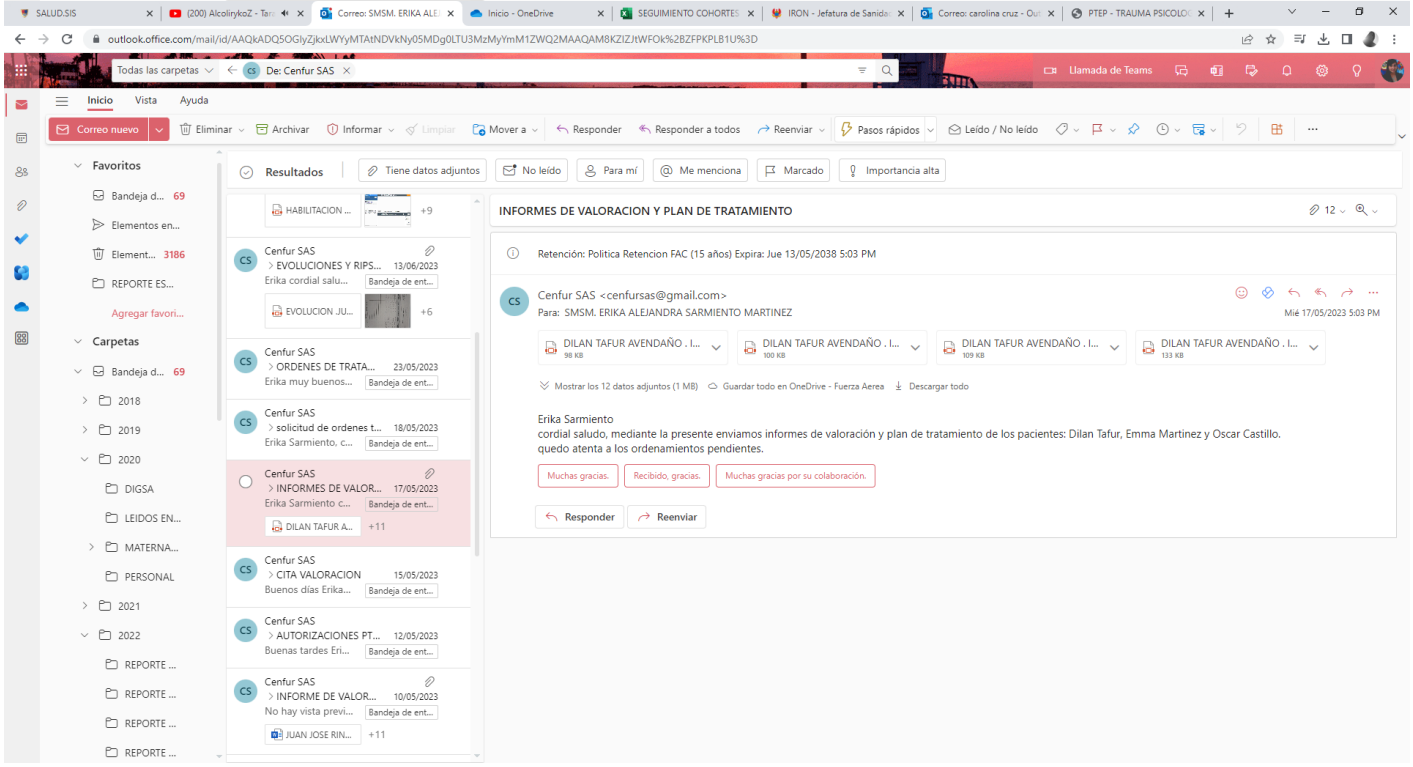
	naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor			
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo			**NO APLICA**
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			**EN EJECUCIÓN**

EVIDENCIAS

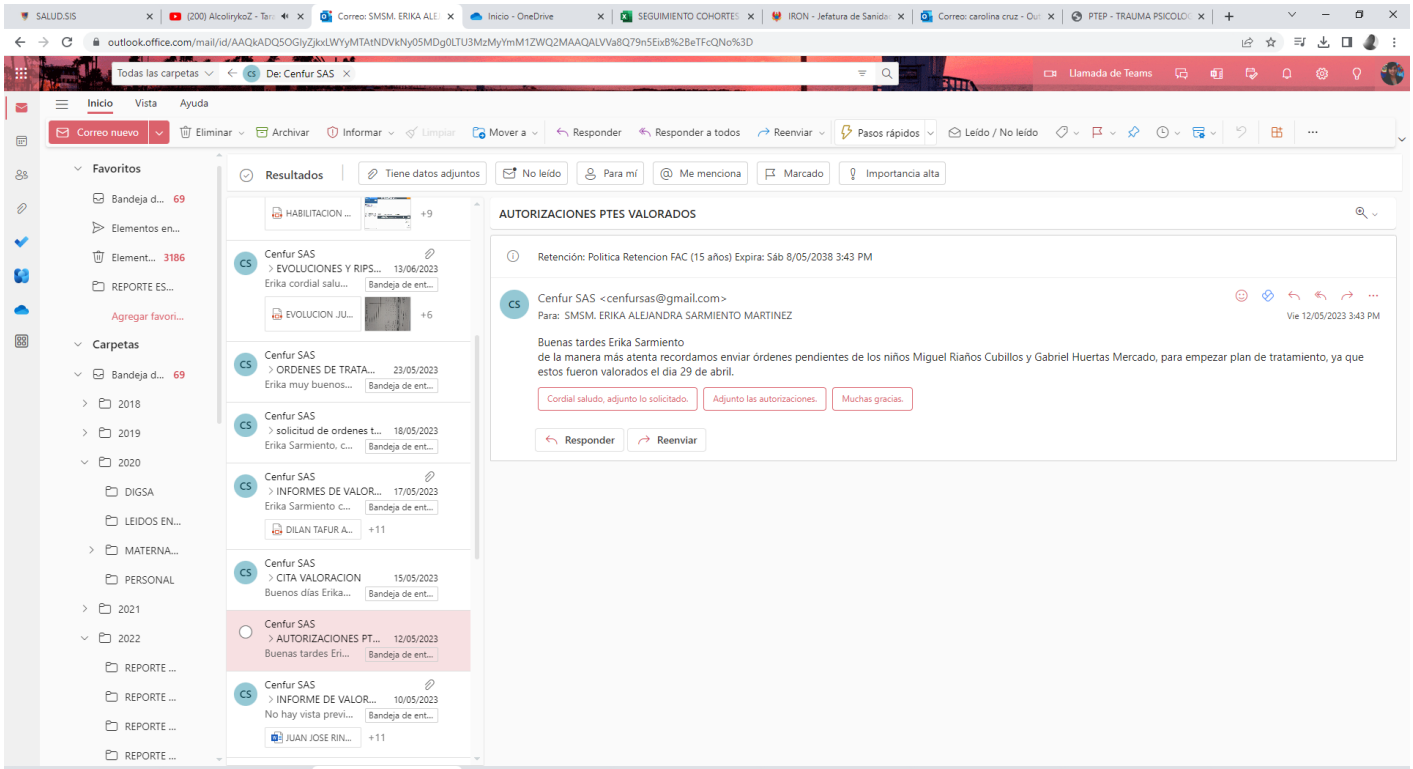


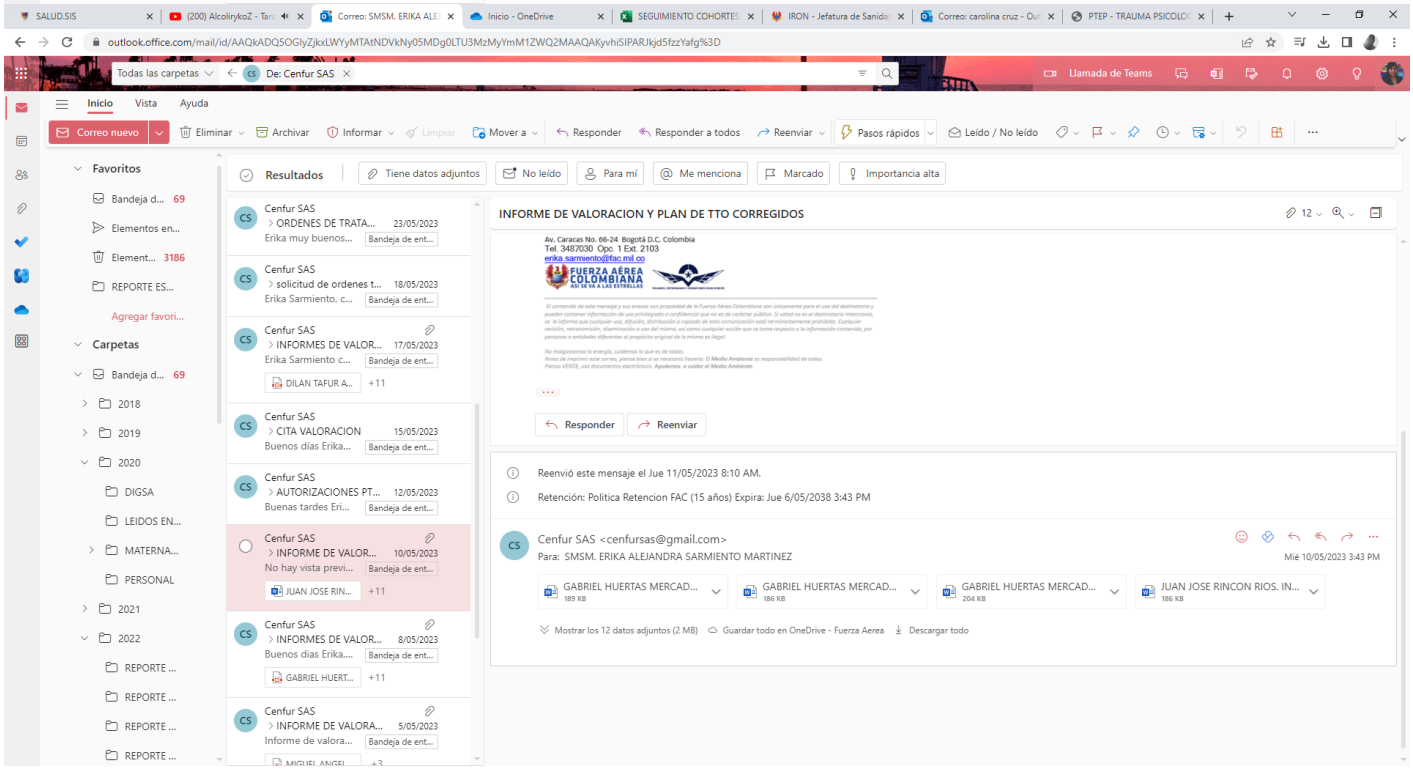
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022





	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022





	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**CÓDIGO:**	**DE-DEAJU-FR-027**
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	**VERSIÓN N°:**	**02**
		VIGENCIA:	**27/09/2022**

